

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 9-133816- -9-0 Fecha: 2011-08-31 09:49:52  
Trámite : 3 MODELO  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : JONH ALEXANDER RODRIGUEZ Folios 1

Señor (a) (es)  
JONH ALEXANDER RODRIGUEZ  
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN Dirección de Asuntos Legales Piso 2  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 45777  
Fecha : 30/08/2011  
Expediente : 9-133816  
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de  
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN N° 4577.71**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. No. 09-133816

**EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas en el numeral  
11 del artículo 13 del Decreto 3523 de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución 32646 del 17 de junio de 2011 la Dirección de Nuevas Creaciones resolvió declarar abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "EQUIPO ELECTRÓNICO PARA CONTAR MUNICIÓN ESLABONADA", con fundamento en el artículo 44 de la Decisión 486, al estimar que no se presentó petición por parte del interesado para efectuar el examen de fondo.

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 7 de julio de 2011, bajo el número 09-133816-00006-0000, el doctor John Alexander Rodríguez Cristancho, en su calidad de apoderado de LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la decisión contenida en la citada Resolución, con el fin de que se revoque y se continúe con el trámite de solicitud de patente de modelo de utilidad, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente indica que es importante establecer el porqué no se realizaron las gestiones tendientes a continuar con el trámite de solicitud de patente de modelo de utilidad, para lo cual presenta las siguientes circunstancias: "1) *que se trata de un procedimiento totalmente nuevo para la entidad y no se cuenta con las herramientas adecuadas para su seguimiento;* 2) *la disponibilidad de recursos se haya sujeta a procesos de orden administrativo al interior de la entidad que resultan demorados y rígidos y* 3) *se presentó un relevo en el personal de las dependencias responsables del trámite y no se alertó del plazo que se agotaba*" (Fl. 52).

Señala, que si la solicitud de patente de modelo de utilidad cae en abandono, esto representaría una gran pérdida, ya que significa que "*el conocimiento del SD [Sector Defensa], más concretamente de la Fuerza Aérea Colombiana, representado en la solicitud en mención, quedará a expensas de quienes no contribuyeron en absoluto a la generación y materialización de dicho conocimiento. Que al permitir que el Ministerio de Defensa pueda concluir el esfuerzo emprendido al presentar la solicitud de patente de la referencia es contribuir al logro de un objetivo nacional, como es la protección a través del uso del sistema de propiedad intelectual (SPI) del conocimiento generado por residentes en Colombia*" (Fl. 53).